Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de octubre de 2023.

Proceso	Tutela
Accionante	Francy Yolanger Sánchez Cañizalez
Accionada	Migración Colombia.
Radicado	2023-349
Auto Interlocutorio	137
Tema	Derecho de petición
Asunto	Admite tutela

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual la señora Francy Yolanger Sánchez Cañizalez, solicita le sea amparado su derecho fundamental de petición, que estima le ha sido vulnerado por parte de Migración Colombia, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo1° del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Francy Yolanger Sánchez Cañizalez identificada con C.V. 16736851, contra Migración Colombia, por lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la accionante, y a la Doctora Elizabeth Perdomo Leyton en su calidad de Directora Regional Antioquia de Migración Colombia; de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la tutela y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerza dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

EME